

Núm. 1

BADENAS

Finalizado el plazo de exposición pública de la Aprobación Provisional de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales, adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 10 de agosto de 2000, sin que se haya producido reclamación alguna, dicha aprobación queda elevada a definitiva según acuerdo Plenario de 21 de diciembre de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 173 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones:

ORDENANZA FISCAL: Cementerios municipales.

Art. 2. BASES Y TARIFAS.

Para todas las personas en general:

1. Nichos temporales por cinco años para un solo cuerpo, 40.000 pesetas.

2. Sepulturas temporales por cinco años para cuerpos, 40.000 pesetas.

3. Nichos permanentes para un solo cuerpo, 40.000 pesetas.

4. Sepulturas permanentes para cuerpos, 40.000 pesetas.

Por cruz, al año, 0 pesetas

Por lápida, al año, 0 pesetas

ORDENANZA FISCAL: Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. Queda derogada dicha ordenanza.

ORDENANZA FISCAL: Suministro municipal de agua potable a domicilio.

BASES Y TARIFAS (Art. 5).

Conexión o cuota de enganche, a nivel general, 80.000 pesetas.

Consumo: Cuota de servicio o mínimo de consumo, a nivel general, 2.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL: Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Art. 6.- TARIFA:

Rieles, 1,5 %.

Básculas, 0 pesetas.

La referida modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Bádenas, 21 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Samuel San Miguel Gurría.